

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
11/10/2018	20189030434101 ✓	350344600	GIAM	DIRECCION ERRADA
3/10/2018	20189030428941 ✓	350335895	GIAM	DIRECCION ERRADA
4/10/2018	20189030429611 ✓	350336883	GIAM	NO RESIDE
19/10/2018	20189030438671	350347422	GIAM	DESCONOCIDO
22/10/2018	20189030437621 ✓	350348423	GIAM	NO RESIDE
16/10/2018	20189030432781 ✓	350345741	GIAM	DIRECCION ERRADA
16/10/2018	20189030432891 ✓	350345736	GIAM	DIRECCION ERRADA
16/10/2018	20189030432761 ✓	350345746	GIAM	DIRECCION ERRADA
24/10/2018	20189030438721 ✓	350348728	GIAM	DIRECCION ERRADA
18/10/2018	20189030436901 ✓	350346380	GIAM	DESCONOCIDO
17/10/2018	20189030436381 ✓	350346027	GIAM	REHUSADO
16/10/2018	20189030432801 ✓	350345739	GIAM	DESCONOCIDO
FECHA DE ELABORACION	26/11/2018	RECIBE:		
OBSERVACIONES				



Radicado ANM No: 20189030434101

Nobsa, 08 de octubre de 2018.

Señor:

WILSON VARGAS CASTELLANOS

Email: inducarm@gmail.com

Celular: 3142995450

Dirección: Carrera 11 No. 58 A-33

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Sogamoso

Asunto: Respuesta solicitud No. 20189030427672; título minero No. FEV-161

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega aviso previo de cesión total de derechos a favor de la sociedad INDUCARM S.A.S., dentro del Contrato de Concesión No. FEV-161, nos permitimos informar lo siguiente:

Que el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, establece:

"Artículo 22. Cesión De Derechos. La cesión de derechos emanados de una concesión, requerirá aviso previo y escrito a la entidad concedente. Si recibido este aviso dicha entidad no se pronuncia mediante resolución motivada en el término de cuarenta y cinco (45) días, se entenderá que no tiene reparo a la cesión y se inscribirá el documento de negociación en el Registro Minero Nacional.

Para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión."

El artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", establece

"Artículo 22. Capacidad Económica y Gestión Social. La Autoridad Minera Nacional para el otorgamiento de títulos mineros y cesiones de derechos y de áreas requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero. (...)". Subrayado fuera del texto.

En cumplimiento de la anterior disposición, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución N° 352 del 04 de julio de 2018 "Por la cual se fijan los criterios para evaluar la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión, cesión de derecho y cesión de áreas de qué trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, se deroga la resolución No 831 del 27 de noviembre de 2015 y se dictan otras disposiciones", en la que dispuso:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica para las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas de contrato de concesión, cesión de derechos y cesión de áreas. Igualmente regula la forma en la cual la Autoridad Minera deberá evaluar la información aportada por los interesados a efectos de acreditar su capacidad económica, en el ámbito de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015".

Conforme a la normativa citada, los requisitos que se deben evaluar en un trámite de cesión de derechos entre otros corresponden a:

1. Que el aviso de cesión sea previo a la celebración del documento o contrato de negociación.
2. Que el cesionario sea persona natural o jurídica tenga la capacidad legal (Artículo 17 Ley 685 de 2001), así como el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades; en el caso de las personas jurídicas deberá verificarse la vigencia de la misma y las facultades del representante legal, para suscribir el contrato de cesión.



Radicado ANM No: 20189030434101

3. Todos los cesionarios interesados en el trámite de una cesión de derechos presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015 del 09 de junio de 2015, deberán acreditar capacidad económica conforme a lo señalado en la Resolución 352 del 04 de julio de 2018 emitida por la Agencia Nacional de Minería.
4. Para la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, debe verificarse por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, que el titular se encuentre al día en el cumplimiento de obligaciones derivadas del título minero.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 08/10/2018
Número de radicado que responde: 20189030427672
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: FEV-161

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



Apreciado(a) Cliente:
WILSON VARGAS CASTELLANOS

CRA 11 58A 33-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

OP: 3720836

Origen: BOCOTA

11/10/2018 15:42

29

350344600

341-01

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

29

Reclamación

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

Mes

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

hora

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am pm

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 11/10/2018 15:42

Destinatario: WILSON VARGAS CASTELLANOS

Dirección: CRA 11 58A 33-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

OP: 3720836

Prioridad:

Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030434101

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

22 OCT 2018

29

29

29

29

29

29



Radicado ANM No: 20189030428941

Nobsa, 01-10-2018 16:13 PM

Señor:

PEDRO RODRIGUEZ S
Calle 5 No 6-17
Guateque (Boyacá)

**Asunto: Su oficio radicado bajo el No 20185500604162 del 19 de septiembre de 2018 - Minería
Ilegal.**

Respetado señor:

Dando alcance al oficio de la referencia, a través del cual informa de una minería ilegal realizada en el sector Divino Niño de ese municipio, me permito informarle que mediante oficio No 20189030428951 del 1° de octubre de 2018, se solicitó a la señor Alcalde del municipio de Chivor, de ser el caso, proceder a la suspensión de dichas labores mineras, conforme las competencias establecidas en el artículo 306 de la ley 685 de 2001.

"ARTÍCULO 306. MINERÍA SIN TÍTULO. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave"

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 01-10-2018 15:53 PM

Número de radicado que responde: 20185500604162

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: az

Apreciado(a) Cliente:
PEDRO RODRIGUEZ

CALLE 5 6 17

GUATEQUE

BOYACA

Zona: -153050

Remite: OP: 37651

CADENA - 900500018

Origen: BOYOTA 03/10/2018 13:43

Crédito: 350335895



Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ No reclamado
☐ No reside
☐ Dirección errada
☐ Otros

RURAL EXPRESS

Reclamo:
☐ Incongruencia
☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA -153050



Observación	Quien Entrega
NO PERMITE BAJO PUERTA	
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030428941	
Producto: 341-01	Deposito: BOYACA
Barrio: GUATEQUE	Municipio: GUATEQUE
Dirección: CALLE 5 6 17	
Remite: CADENA	Fecha Cielo: 03/10/2018 13:43
Destinatario: PEDRO RODRIGUEZ	Planta Origen: BOYOTA
OP: 37651	Prioridad:
Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm	
Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.	
Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.	

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Apreciado(a) Cliente:



Radicado ANM No: 20189030429611

Nobsa, 03-10-2018 08:35 AM

Señor:

JORGE FONSECA ALBA

Calle 21 No. 8 - 90

Tunja – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. KIH-09152X>>

Cordial saludo,

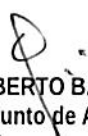
Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. *ACR*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-10-2018 16:40 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente KIH-09152X



Radicado ANM No: 20189030437621

Nobsa, 16 de octubre de 2018.

Señor(es):

JHOENNE ISABEL CIFUENTES NARANJO
LILIANA CONSUELO RODRÍGUEZ VENEGAS
R. L. Colombia Clean Power S.A.S.
Dirección: Carrera 13 N° 93-68 Of 409
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud No. 20185500603412; título minero No. EAU-131

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega solicitud de desistimiento al trámite de cesión de derechos radicado el día 19 de junio del presente año mediante consecutivo No. 20185500519652 a favor de los señores JESUS HERNANDO ZÁRATE PINILLA y EDWIN LEONARDO LOZANO LOZANO dentro del Contrato de Concesión No. EAU-131; al respecto es preciso informarle que dicha documentación será anexada al expediente con el fin de que los profesionales de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación realicen el estudio jurídico correspondiente y procedan a pronunciarse mediante acto administrativo el cual le será notificado oportunamente.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT/plc
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 16/10/2018
Número de radicado que responde: 20185500603412
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: EAU-131

Apreciado(a) Cliente:

JHOENNE CIFUENTES // LILIANA RODRIGUEZ

CRA 13 93 68 OFC 409-

BOGOTA

BOGOTA

Zona: NOZON9 OP: 3730184

Remite: CADENA

Origen: BOGOTA 22/10/2018 14:02

Cadencia S.A. Tel: (01) 47 578 46 46 Fax: 348 - www.cadenacurrier.com - Llamada con costo del 3 de septiembre de 2017 341-01



350348423

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

RURAL EXPRESS

17

cadencia courier



350348423

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

☐ ENE.	☐ FEB.	☐ MAR.	☐ ABR.	☐ MAY.	☐ JUN.	☐ JUL.	☐ AGO.	☐ SEP.	☒ OCT.	☐ NOV.	☐ DIC.
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------

Día

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16	☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☐ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☐ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ N.P.
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Hora

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ am	☐ pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Remite: CADENA OP: 3730184 Prioridad:
Fecha Ciclo: 22/10/2018 14:02 Planta Origen: BOGOTA
Destinatario: JHOENNE CIFUENTES // LILIANA RODRIGUEZ
Dirección: CRA 13 93 68 OFC 409-

Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030437621

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☒ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

Cadencia S.A. Tel: (01) 47 578 46 46 Fax: 348 - www.cadenacurrier.com - Llamada con costo del 3 de septiembre de 2017 341-01



Radicado ANM No: 20189030432781

Nobsa, 09-10-2018 10:43 AM

Señora:

BARBOSA ROSA CAMARGO DE GUTIERREZ

Celular: 3105883208/3228625795

Carrera 6 No. 24-27 Pantanitos

Sogamoso-Boyacá

Ref: Respuesta a oficio que allega Póliza, dentro del expediente 01159-15.

En atención al oficio No 20189030404062 de fecha 8 de agosto de 2018, por medio del cual se allega la póliza minero ambiental No. 51-43-101001193, con una vigencia al 4 de agosto de 2019 correspondiente al título No. 01159-15; al respecto me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, en el término no mayor a 30 días la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, por lo tanto una vez se resuelva este asunto mediante el acto administrativo, que emitirá pronunciamiento de fondo, el cual será notificado en su debida forma, para su conocimiento y fines pertinentes.

Evaluación en la cual será tenido en cuenta el cumplimiento al artículo 280 de la ley 685 de 2001.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: **Marcela Leguizamón**- Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 09-10-2018 10:43 AM

Número de radicado que responde: 20189030404062

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente 01159-15

Apreciado(a) Cliente:
BARBOSA ROSA CAMARGO
CRA 6 24 27 PANTANITOS-
SOGAMOSO
BOYACA

Zona: NOZON9
Remite: OP: 3720877
CADENA: 900500018
Origen: BOCOTA 16/10/2018 13:12
Cadenas S.A. Tel: (57) 4724464 Ext. 308 - www.cadenas.com.co - 1 Kms. al norte del 9 de Septiembre de 2011

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

RURAL EXPRESS



Cadenas Courier



350345741

Cadenas Courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



350345741

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																									
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.					
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	pm

Remite: CADENA
Fecha Ciclo: 16/10/2018 13:12
Destinatario: BARBOSA ROSA CAMARGO
Dirección: CRA 6 24 27 PANTANITOS-

OP: 3720877
Planta Origen: BOCOTA

Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030432781

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega



Radicado ANM No: 20189030432891

Nobsa, 09-10-2018 10:46 AM

Señora:

BARBOSA ROSA CAMARGO DE GUTIERREZ

Celular: 3105883208/3228625795

Carrera 6 No. 24-27 Pantanitos

Sogamoso-Boyacá

Ref: Respuesta a oficio que allega Póliza, dentro del expediente 01159-15.

En atención al oficio No 20189030404062 de fecha 8 de agosto de 2018, por medio del cual se allega la póliza minero ambiental No. 51-43-101001193, con una vigencia al 4 de agosto de 2019 correspondiente al título No. 01159-15; al respecto me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, en el término no mayor a 15 días la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, por lo tanto una vez se resuelva este asunto mediante el acto administrativo, que emitirá pronunciamiento de fondo, el cual será notificado en su debida forma, para su conocimiento y fines pertinentes.

Evaluación en la cual será tenido en cuenta el cumplimiento al artículo 280 de la ley 685 de 2001.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Marcela Leguizamón- Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 09-10-2018 10:46 AM

Número de radicado que responde: 20189030404062

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente 01159-15

CRA 6 24 27 PANTANITOS-

BOYACA

Zona: NOZON9

CP: 9720877

CADENA - 900500018

Origem: BOCOTA 16/10/2018 13:12

E cadema s.a.

Tel.: (59) (0) 928 66 66 Fax: (59) (0) 928 66 66

240

341-01

RURAL EXPRESS

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

g

[illegible]



Radicado ANM No: 20189030432761

Nobsa, 09-10-2018 10:43 AM

Señor:

JULIO CESAR ARDILA CARO

Gerente General de AMERALEX S.A.S.

Celular: 3153937394

Calle 6 No. 5-68 Nazaret

Nobsa-Boyacá

Ref: Contestación a oficio que allega respuesta a requerimientos en visita de fiscalización No. PARN-036-PJBC-2017, dentro del expediente ELF-101.

En atención al oficio No 20189030405472 de fecha 06 de agosto de 2018, por medio del cual se allega los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y Pago de las Regalías del II trimestre de 2018 del título minero No ELF-101; al respecto me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, en el término no mayor a 30 días la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, por lo tanto una vez se resuelva este asunto mediante el acto administrativo, se le notificará oportunamente en debida forma.

Así mismo es pertinente informar al titular minero que para la evaluación de la documentación allegada la autoridad minera tendrá en cuenta que la veracidad de la información presentada la cual es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma y que cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en la decisión que tomará la autoridad minera.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Marcela Leguizamón- Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 09-10-2018 10:43 AM

Número de radicado que responde: 20189030405472

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente ELF-101

Apreciado(a) Cliente:
JULIO CESAR ARDILA CARO
CALLE 6 5 68 NAZARETH-

NOBSA
BOYACA

Zona: 152280 OP: 3720877

Remitente:
CADENA - 900500018

Origen: BOGOTA 16/10/2018 13:12

Cadena S.A. Tel: (57) (4) 578 66 66 Ext. 348 - www.cadena.com.co - Licencia Correo del 9 de Septiembre de 2011 34 - 01

cadena courier



350345746

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

RURAL EXPRESS

17

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA: 152280

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☐ pm

Remitente: CADENA
Fecha Cdo: 16/10/2018 13:12
Destinatario: JULIO CESAR ARDILA CARO
Dirección: CALLE 6 5 68 NAZARETH-

OP: 3720877
Planta Origen: BOGOTA

Barrio: Municipio: NOBSA Depto: BOYACA

Motivo Devolución:
☐ Desconocido

Producto: 34:01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030432761

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: ☐ Rehusado ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros

Cadena S.A. Tel: (57) (4) 578 66 66 Ext. 348 - www.cadena.com.co - Licencia Correo del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20189030438721

Nobsa, 18-10-2018 12:39 PM

Señor:

ALIRIO IVÁN PRADA

Celular: 3208532822

Avenida Norte No. 29-24 apto 302.

Colombia

Boyacá

Tunja.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030432942 del 09 de octubre de 2018.

Respetado Señor Prada:

Sea lo primero informar que una vez revisado el Sistema de Catastro Minero Colombiano –CMC- y la base de archivos computarizados de este Punto de Atención, se verificó que la placa No. 14182 obedece a una Licencia de Explotación de un yacimiento de Carbón, ubicado en el Municipio de Corrales, Departamento de Boyacá, cuyos titulares obedecen a los señores MIGUEL ANTONIO CARO, RICARDO CASTRO MOGOLLÓN, LUIS EMILIO CARO PÉREZ y EDILBERTO CARO PÉREZ.

De otra parte, en lo referente a su pretensión relacionada con la expedición de “las características de la póliza de cumplimiento a constituir la cual se encuentra vencida (...)”, es preciso aclararle, en primer lugar que en la Resolución No. 032 de 1996, por medio de la cual la Empresa ECOCARBÓN, otorgó por el término de diez (10) años, la licencia de explotación que aquí nos ocupa, no impuso como obligación a favor del explotador minero la obligación de constituir y presentar ante la Autoridad Minera Póliza de cumplimiento o garantía de compañía de seguros.

Aunado a lo anterior, el artículo 280 del Código de Minas es claro al consagrar que: “*Póliza minero ambiental. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.*”



Radicado ANM No: 20189030438721

Por lo anterior, ha de concluirse que no es dable acceder a su pedimento, por las razones legales esbozadas.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 18-10-2018 12:24 PM

Número de radicado que responde: 20189030432942

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No 14182

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: **RURAL EXPRESS** **ZONA NOZON9**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☒ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☒ pm

Remitente: CADENA OP: 3736971 Prioridad: **21**
Fecha Ciclo: 24/10/2018 11:52 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: ALIRIO IVAN PRADA
Dirección: AVENIDA NORTE 29 24 APTO 302- Motivo Devolución:
Barrio: ☐ Desconocido
Municipio: TUNJA ☐ Rehusado
Depto: BOYACA ☐ No reside
Producto: 341-01 ☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030438721

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:
ALIRIO IVAN PRADA
AVENIDA NORTE 29 24 APTO 302-
TUNJA
BOYACA
Zona: NOZON9 OP: 3736971
Remitente: CADENA-900500018
Origen: MEDELLIN 24/10/2018 11:52
Cadena S.A. Tel: (57) 41 29 44 66 Ext. 418 - www.cadena.com.co - Línea de atención al cliente 341-01



Radicado ANM No: 20189030436901

Nobsa, 16-10-2018

Señora:
TERESA DE JESUS MANRIQUE DE MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL "MONPERIMAN LTDA"
Calle 15 N° 10-05, oficina 304
Sogamoso- Boyacá

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 20189030433062 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, a través del cual solicita se tenga en cuenta el último Programa de Trabajos y Obras radicado del expediente 119-92, dentro del trámite de derecho de preferencia, me permito informarle que su documentación será incorporada al expediente de la referencia, con el fin de proceder a su evaluación técnica y jurídica, una vez se profiera acto administrativo a que haya lugar se le estará notificando oportunamente la decisión adoptada por parte de la Autoridad Minera

Cordialmente



Ing. JORGE A. BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:
Copia: No aplica.
Elaboró: Andry Yesenia Niño / Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta:
Archivado en: Exp. 119-92

Apreciado(a) Cliente:
TERESA DE JESUS MANRIQUE DE MONTOYA

CALLE 15 10 05 OFC 304-

SOGAMOSO
BOYACA

Zona: NOZON9 OP: 3730167

Remitente:
CADENA-900500018

Origen: BOGOTA 18/10/2018 13:07

Cadena S.A. Tel: (57) 310 84 66 Ext. 341-01



350346380

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

cadena courier



350346380

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

Remitente: CADENA
Fecha Cíelo: 18/10/2018 13:07
Destinatario: TERESA DE JESUS MANRIQUE DE MONTOYA
Dirección: CALLE 15 10 05 OFC 304-

OP: 3730167 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:

☒ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030436901

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Cadena S.A. Tel: (57) 310 84 66 Ext. 341-01



Radicado ANM No: 20189030436381

Nobsa, 16-10-2018 07:19 AM

Señores

FISCALÍA SECCIONAL - SOGAMOSO

Calle 15 N° 10-08

Sogamoso - Boyaca

Asunto: Solicitud de medidas de suspensión ordenadas dentro del Amparo Administrativo No. 020-2017, título minero No. 00339-15.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado por la esta autoridad en los actos administrativos proferidos con ocasión del trámite de Amparo Administrativo de la referencia, y teniendo en cuenta que la autoridad minera ha implementado la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, para lo cual, está llevando a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros y de los trámites de amparos administrativos, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir en CD anexo, copia digital de las siguientes actuaciones administrativas:

- *Informe de visita PARN-RHCO-001-2017*
- *Resolución No. GSC-000761 del 31 de agosto de 2017, mediante la cual se resolvió entre otros asuntos: "Conceder amparo administrativo a los señores ALVARO BECERRA PEREZ y GEORGINA DEL CARMEN FLECHAS DE BECERRA, en calidad de titulares de la Licencia de explotación N° 0339-15, en contra del señor JOSE NELSON CARDOZO PINEDA, de conformidad con las razones expuestas en el informe de visita PARN-RHCO-001-2017".*

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: uno (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 16-10-2018 07:17 AM

Número de radicado que responde: no aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Amparo Adtivo 020-2017

Apreciado(a) Cliente:
FISCALIA SECCIONAL SOGAMOSO
CALLE 15 10 08-
SOGAMOSO
BOYACA



cadena courier



Zona: NOZON9
Remite: CADENA - 905500018
Origen: BOGOTA 17/10/2018 13:15
Cadena S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 ext. 341

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

RURAL EXPRESS

16

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐



350346027

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA
Fecha Ciclo: 17/10/2018 13:15
Destinatario: FISCALIA SECCIONAL SOGAMOSO
Dirección: CALLE 15 10 08-
Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA
Producto: 341-01
OP: 3730156 Prioridad:
Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

☐ Desconocido
☒ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030436381
NO PERMITE BAJO PUERTA
Observación
Quien Entrega

FAVOR INDICAR NO FISCALIA: VARIAS



Radicado ANM No: 20189030432801

Nobsa, 09-10-2018 10:44 AM

Señora:

MARLENE GÓMEZ HERNÁNDEZ

Correo: mariengomez.her@hotmail.com

Vereda Tobaca

Pesca- Boyacá

Ref: Respuesta a oficio que allega Formatos Básicos Mineros y Formularios de Regalías, dentro del expediente 00136-15.

En atención al oficio No 20189030402752 de fecha 1 de agosto de 2018, por medio del cual se allega los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y Pago de las Regalías del II trimestre de 2018 y el Formato Básico Minero semestral de 2018 del título minero No 00136-15; al respecto me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, en el término no mayor a 30 días la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, por lo tanto una vez se resuelva este asunto mediante el acto administrativo, se le notificará oportunamente en debida forma.

Así mismo es pertinente informar al titular minero que para la evaluación de la documentación allegada la autoridad minera tendrá en cuenta que la veracidad de la información presentada la cual es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma y que cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en la decisión que tomará la autoridad minera.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Marcela Leguizamón- Abogada PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 09-10-2018 10:44 AM

Número de radicado que responde: 2018903040752

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente 00136-15

Cadernos S.A. Tel: (52) (43) 8 66 66 Ext. 326 - www.cadenas.com.co - Licencia copyright del 9 de Septiembre de 2011